MUNICIPIO DE BELALCÁZAR **DEPARTAMENTO DE CALDAS** **ALCALDÍA MUNICIPAL** **NIT 890.802.650-9**	**INVITACIÓN PÚBLICA** **PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR** *(Decreto 092 de 2017, Artículo 4)*	**VIGENCIA: 2026** **Proceso N°: 011-COASOCOM2026**

INVITACIÓN PÚBLICA
PARA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO COMPETITIVO

Decreto 092 de 2017 (Artículo 4) Artículo 96 Ley 489 de 1998 Artículo 355 inciso 2 C.P.

CAMPO	DETALLE
NÚMERO DE PROCESO	011-COASOCOM2026
MODALIDAD	Convenio de Asociación - Proceso Competitivo (Decreto 092/2017 art. 4)
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipio de Belalcázar (Caldas) - Alcaldía Municipal
NIT	890.802.650-9
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Económico y Social
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
VALOR TOTAL MÍNIMO DEL CONVENIO	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($109.666.667)
APORTE MUNICIPIO (90%)	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($98.700.000)
APORTE MÍNIMO ESAL (10%)	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.966.667)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES - CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Belalcázar (Caldas) - área urbana y rural - e instalaciones del albergue de la ESAL ejecutora
CDP	N° 0000000260 del 14 de abril de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	95141801 - Refugios para animales
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	05/05/2026

1. INTRODUCCIÓN PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Municipio de Belalcázar (Caldas), entidad estatal del orden municipal, persona jurídica de derecho público regida por el artículo 311 de la Constitución Política, actuando por intermedio de su Alcalde Municipal y a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva e igualdad consagrados en la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, INVITA PÚBLICAMENTE a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, debidamente constituidas y con experiencia demostrable en el sector del bienestar animal y la salud pública asociada al manejo de fauna doméstica vulnerable, a presentar propuesta para la celebración de un Convenio de Asociación que tendrá por objeto la operación integral del servicio de albergue animal en el Municipio de Belalcázar.

Esta invitación se rige por el régimen especial previsto en el artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así como por las disposiciones de la "Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad V.2 2025" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La presente invitación pública se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), garantizando la publicidad activa exigida por la Ley 1712 de 2014. Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II en los plazos y bajo las condiciones establecidas en el cronograma del proceso.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se rige por las siguientes disposiciones, en orden de prelación:

- Constitución Política de Colombia, en particular el artículo 355 inciso 2.
- Ley 489 de 1998, artículo 96 (asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares).
- Decreto 092 de 2017, en particular el artículo 4 (proceso competitivo) y los artículos 1, 3, 6, 7 y 9.
- Decreto 1082 de 2015, en lo aplicable a procesos del régimen especial.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en aplicación supletoria conforme a los principios de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
- Ley 1774 de 2016 (Estatuto de Protección Animal).
- Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2054 de 2020, artículos 119 y siguientes.
- Ley 2054 de 2020 (Bienestar Animal Centros de Bienestar Animal).
- Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad V.2 2025 Colombia Compra Eficiente.
- Manual de Contratación del Municipio de Belalcázar.

- Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Acuerdo por un Belalcázar más institucional".

3. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del presente proceso es seleccionar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con la cual se celebrará un Convenio de Asociación cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El convenio se ejecutará durante el plazo de SEIS (6) MESES CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con cobertura del territorio del Municipio de Belalcázar (Caldas) área urbana y rural y operación del albergue animal en las instalaciones habilitadas por la ESAL adjudicataria.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD COMPETITIVA

La modalidad seleccionada es el PROCESO COMPETITIVO previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política. Esta modalidad procede por las siguientes razones:

- EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE ESAL: el estudio del sector elaborado por la entidad evidencia la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica y de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto contractual, condición que habilita el proceso competitivo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
- IMPOSIBILIDAD DE ACUDIR A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ARTÍCULO 5: la indagación de mercado documentada acredita que las ESAL identificadas no se encuentran en disposición general de aportar el TREINTA POR CIENTO (30%) en dinero exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 como condición de procedencia de la contratación directa. En consecuencia, procede el proceso competitivo del artículo 4.
- FIN DE INTERÉS PÚBLICO: el objeto se enmarca en programas de interés público en materia de salud pública, convivencia ciudadana y bienestar animal, lo que permite que la Administración Municipal con cargo al presupuesto municipal celebre contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para impulsar dicho programa, conforme al artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política.

5. PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA DE COFINANCIACIÓN

5.1 Presupuesto oficial mínimo

El presupuesto oficial mínimo del proceso asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($109.666.667). Este valor se sustenta en el análisis estadístico desarrollado en el Estudio del Sector y en el Estudio Previo del proceso, mediante la metodología de Media Podada e Intervalo Túnel de Referencia (CCE V.3) sobre referentes propios del Municipio indexados al año 2026 mediante el factor SMMLV.

5.2 Estructura de cofinanciación

APORTANTE	VALOR EN LETRAS Y NÚMERO	PORCENTAJE	MODALIDAD
Municipio de Belalcázar (Caldas)	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($98.700.000)	90%	Aporte en efectivo - desembolsos parciales mensuales vencidos
Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.966.667) (mínimo)	10% mínimo	Aporte en efectivo, especie o combinación de ambas modalidades
VALOR TOTAL MÍNIMO	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($109.666.667)	100%	Suma de los aportes

5.3 Aporte mínimo de la ESAL Piso del 10%

El aporte mínimo obligatorio de la ESAL se fija en DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.966.667), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total mínimo del convenio. Este piso constituye REQUISITO HABILITANTE: las propuestas que ofrezcan aportes inferiores al diez por ciento (10%) serán rechazadas.

5.4 Aportes superiores y calificación máxima al 30%

Los proponentes podrán ofertar aportes superiores al diez por ciento (10%) mínimo. Estos aportes superiores serán objeto de calificación en el FACTOR DE CALIDAD 1 conforme al numeral 11 de la presente invitación, otorgándose la máxima calificación (40 puntos) a las ofertas que igualen o superen el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio. Las ofertas con aporte entre el diez por ciento (10%) y el treinta por ciento (30%) recibirán puntaje proporcional según la fórmula establecida.

5.5 Respaldo presupuestal

El aporte del Municipio se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 0000000260 del 14 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Belalcázar, vigencia 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS

PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD), BPIN 202500000044493 - Implementación de estrategias para el fortalecimiento del bienestar animal en el municipio de Belalcázar.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma definitivo se publicará en el SECOP II al momento de apertura del proceso. A continuación se presenta el cronograma sugerido en días hábiles:

No.	ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA
1	Publicación de la invitación pública y aviso en SECOP II	Día cero (0)
2	Plazo para observaciones a la invitación pública	Día uno (1) al día dos (2) hábil
3	Respuesta a observaciones y publicación de adendas	Día dos (2)
4	Cierre del proceso recepción de ofertas en SECOP II	Día tres (3) hábil hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.)
5	Etapa de evaluación de propuestas por el Comité Evaluador	Día tres (3) hábil
6	Publicación del informe de evaluación	Día tres (3) hábil
7	Traslado del informe de evaluación - observaciones	Día cuatro (4)
8	Respuesta a observaciones al informe y publicación del informe definitivo	Día cinco (05) hábil
9	Acto de adjudicación o declaratoria desierta	Día cinco (05) hábil
10	Suscripción del convenio de asociación	Día cinco (05) hábil
11	Aprobación de garantías y expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
12	Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de garantías

La entidad podrá modificar el cronograma mediante adenda publicada en SECOP II, respetando los principios de planeación, transparencia, igualdad y libre concurrencia. Cualquier modificación del cronograma será notificada por la plataforma a los proponentes que hayan manifestado su interés en el proceso.

7. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán presentar propuesta las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cumplan los siguientes requisitos generales:

- Estar legalmente constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro, con anterioridad al menos de DOS (2) AÑOS a la fecha de publicación de la presente invitación.
- Estar inscritas y activas en el régimen tributario especial del artículo 356-2 del Estatuto Tributario, con calificación favorable como ESAL del Régimen Tributario Especial otorgada por la DIAN.
- Tener objeto social que incluya, de manera directa, expresa e inequívoca, actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso (operación de albergues animales, atención veterinaria, esterilización, recolección y transporte de fauna doméstica, campañas de adopción, bienestar animal o tenencia responsable).
- Encontrarse inscritas y activas en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- No estar incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- Cumplir los requisitos habilitantes y la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación pública.

Podrán participar tanto Entidades Sin Ánimo de Lucro de manera individual, como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformadas exclusivamente por ESAL. En el caso de figuras plurales, todos los integrantes deberán cumplir individualmente los requisitos jurídicos y de antecedentes; los requisitos de experiencia y financieros podrán acreditarse de manera ponderada conforme a la participación porcentual de cada integrante.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá presentar:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con vigencia no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha de cierre del proceso.
- Estatutos vigentes de la ESAL, completos y con todas sus reformas.
- Acta o documento que autorice al representante legal para suscribir el convenio, cuando los estatutos así lo exijan.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- RUT actualizado, con código 04 en la casilla 53 (Régimen Tributario Especial) y código 02 en la casilla 70 (ESAL).
- Hoja de Vida Función Pública del representante legal y/o de la persona jurídica, diligenciada en formato vigente.
- Certificación de calificación favorable como ESAL del Régimen Tributario Especial expedida por la DIAN, con vigencia.

- Certificación bancaria con datos de la cuenta para el desembolso de los recursos.
- Certificación del cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal (Ley 789 de 2002 art. 50).

8.2 Antecedentes y verificaciones

El proponente, su representante legal y los miembros de junta directiva deberán acreditar la inexistencia de antecedentes mediante los siguientes certificados:

- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional).
- Registro Único de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- Declaración expresa de que ni el representante legal ni los miembros de la junta directiva son Personas Políticamente Expuestas (PEP), conforme al Decreto 1674 de 2016.

8.3 Idoneidad y experiencia

El proponente deberá acreditar:

- Trayectoria operativa mínima de DOS (2) AÑOS en la ejecución de programas o proyectos directamente relacionados con bienestar animal, operación de albergues, esterilización masiva o atención veterinaria comunitaria.
- Equipo técnico mínimo conformado por: (i) UN (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista titulado y con tarjeta profesional COMVEZCOL vigente; (ii) UNA (1) auxiliar veterinaria; (iii) UNA (1) etóloga especializada; (iv) DOS (2) operarios de alimentación y mantenimiento.
- Experiencia específica acreditada mediante UNA (1) hasta TRES (3) certificaciones de contratos o convenios ejecutados durante los últimos CINCO (5) AÑOS, cuyo objeto sea afín al del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados, ajustados al SMMLV vigente del año respectivo, deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial mínimo del presente proceso, expresado en SMMLV equivalentes (62,632 SMMLV).
- Concepto sanitario favorable o documento equivalente que acredite la idoneidad de las instalaciones del albergue, expedido por autoridad sanitaria competente.
- Plan de Logística de Cobertura Territorial documento técnico que detalle: (i) frecuencia y ruta del transporte de animales desde Belalcázar hasta el albergue; (ii) protocolo de bienestar animal durante el traslado; (iii) cronograma mensual de campañas en sectores urbano y rural de Belalcázar; (iv) cronograma mensual de jornadas de esterilización en Belalcázar.

8.4 Capacidad financiera indicadores de eficiencia y eficacia

Conforme al Capítulo IV literal E, sub-literales (a) y (b) de la Guía CCE V.2 2025, la capacidad financiera de la ESAL se verifica mediante los siguientes indicadores específicos para entidades sin ánimo de lucro, calculados sobre los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, auditados y dictaminados conforme a NIIF aplicables:

INDICADOR	FÓRMULA	NIVEL DE ACEPTACIÓN
Eficiencia	Gastos de implementación / Total gastos de funcionamiento	Mayor a uno (>1) - HABILITADO
Eficacia (contribuciones sector privado)	Total gastos de funcionamiento / Total contribuciones sector privado	Menor o igual a uno (≤1) - HABILITADO

El indicador indeterminado se considera NO HABILITADO. Para proponentes plurales, los indicadores se calcularán mediante promedio ponderado conforme al porcentaje de participación de cada integrante.

8.5 Documentación financiera requerida

- Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, auditados y dictaminados (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros).
- Cumplimiento con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las ESAL.
- Dictamen del Revisor Fiscal o del contador público independiente acreditado.
- Certificación financiera de la cofinanciación ofrecida (aporte propio), suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse en archivo electrónico cargado a SECOP II y contener mínimo:

- Carta de presentación firmada por el representante legal.
- Descripción detallada del cumplimiento de los DIEZ (10) componentes del objeto: recolección, transporte, alojamiento, alimentación, personal idóneo, insumos médicos, campañas de adopción, campañas de bienestar y tenencia responsable, esterilizaciones (40 mensuales), informes mensuales.
- Plan de Logística de Cobertura Territorial.
- Cronograma mensual de actividades durante los seis (6) meses de ejecución.
- Equipo técnico (organigrama y hojas de vida con soportes COMVEZCOL para el Médico Veterinario).
- Plan de gestión ambiental con manejo de residuos biológicos y bioseguridad.
- Plan de articulación con redes locales o nacionales de protección animal.
- Plan de continuidad y replicabilidad del modelo.

- Certificación del concepto sanitario favorable de las instalaciones del albergue.
- Documentación de soporte de la trayectoria operativa de la ESAL (mínimo dos años).

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentar:

- Compromiso expreso de aporte propio (cofinanciación) por porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Aportes superiores se valorarán con mayor calificación, alcanzando la máxima al treinta por ciento (30%).
- Detalle de la modalidad del aporte (efectivo, especie, mixto) y desglose de las contrapartidas.
- Certificación financiera de capacidad para realizar el aporte ofrecido, suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal.
- Cuadro de presupuesto desagregado del proyecto, alineado con la estructura de doce (12) ítems mensuales del Estudio Previo, incluyendo el detalle del aporte municipal y el aporte de la ESAL en cada componente.
- Anexo de presupuesto firmado por el representante legal y el revisor fiscal.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se realizará por un Comité Evaluador interdisciplinario designado mediante acto administrativo. Los criterios y ponderaciones son:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD 1 - Aporte adicional ESAL (cofinanciación)	Calificación proporcional al porcentaje ofrecido. Máximo 40 puntos para aportes ≥ 30%. Fórmula: Puntaje = 40 × (% ofrecido - 10%) / (30% - 10%). El aporte mínimo de 10% recibe cero puntos.	40
FACTOR DE CALIDAD 2 - Experiencia adicional del equipo técnico	QUINCE (15) puntos por cada profesional con experiencia adicional certificada (Médico Veterinario líder y Etóloga), mínimo dos certificaciones por profesional en proyectos afines de los últimos cinco (5) años.	30
FACTOR DE CALIDAD 3 - Sostenibilidad y emprendimiento	(i) Plan de gestión ambiental con manejo de residuos y bioseguridad - 10 puntos; (ii) Plan de articulación con redes - 10 puntos; (iii) Plan de continuidad y replicabilidad - 10 puntos.	30
TOTAL	Suma de los factores	100

11.1 Carácter no subsanable de los factores de calidad

Los factores de calidad son NO SUBSANABLES. Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, los proponentes no podrán complementar, ajustar o modificar la información que sustente la asignación de puntaje. Únicamente serán subsanables, a requerimiento del Comité Evaluador, los documentos que verifiquen requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y de experiencia), conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11.2 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán en orden los siguientes criterios:

- Mayor porcentaje de aporte propio ofrecido (Factor de Calidad 1).
- Mayor experiencia específica acreditada (sumatoria del valor certificado en SMMLV equivalentes).
- Mayor antigüedad de constitución de la ESAL.
- Sorteo público con presencia de los proponentes empatados, como último recurso.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, son subsanables los documentos que verifiquen requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia) cuando su omisión o defecto no afecte la asignación de puntaje. La entidad otorgará un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los proponentes subsanen los documentos requeridos.

NO son subsanables: (i) la propuesta económica y los factores de calidad evaluables; (ii) la firma del representante legal; (iii) la presentación oportuna de la oferta; (iv) el contenido sustantivo del Plan de Logística de Cobertura Territorial.

13. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir las siguientes garantías a nombre del Municipio de Belalcázar (NIT 890.802.650-9), expedidas por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con calificación financiera mínima A o equivalente:

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	20% del valor total del convenio	Plazo del convenio + seis (6) meses adicionales
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del convenio	Plazo del convenio + tres (3) años adicionales
Calidad de los Servicios	20% del valor total del convenio	Plazo del convenio + un (1) año adicional
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV - equivalente a $350.181.000 al SMMLV 2026	Plazo del convenio + seis (6) meses adicionales

Las garantías deberán ser presentadas y aprobadas dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio. La aprobación de las garantías es requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

14. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plan de ejecución y/o de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad impondrá una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del convenio por cada semana de mora. El monto total de las multas no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio.

El procedimiento sancionatorio para la imposición de multas seguirá lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso del contratista mediante audiencia y oportunidades de descargos.

15. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El Municipio designará formalmente al supervisor del convenio mediante acto administrativo motivado, con anterioridad a la suscripción del convenio. El supervisor ejercerá las funciones señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, vigilando: (i) el cumplimiento del objeto, alcance y metas; (ii) la ejecución del aporte propio de la ESAL; (iii) la calidad de los servicios prestados; (iv) la presentación oportuna de informes mensuales con soportes; (v) el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social; (vi) la articulación con las dependencias municipales involucradas.

16. ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso establecida en el cronograma. La entidad NO ACEPTA propuestas presentadas por correo electrónico, físicamente en ventanilla, en otra dependencia o por cualquier medio distinto a SECOP II. El Municipio NO se responsabiliza por retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el proponente derivados de incumplir esta regla.

La propuesta debe presentarse completa, en idioma español, en archivos digitales legibles y firmados digitalmente por el representante legal. Los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de traducción oficial.

17. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN

La adjudicación se realizará al proponente que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los factores de calificación. La adjudicación se notificará a través de SECOP II y mediante el acto administrativo correspondiente.

Una vez adjudicado el proceso, el adjudicatario deberá:

- Suscribir el convenio dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del acto de adjudicación.
- Constituir y entregar las garantías exigidas dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio.
- Suscribir el acta de inicio dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la aprobación de las garantías y a la expedición del Registro Presupuestal.
- Iniciar la ejecución a partir de la fecha del acta de inicio.

En caso de no suscripción por parte del adjudicatario, la entidad podrá adjudicar al siguiente proponente mejor calificado, conforme al orden de elegibilidad establecido en el informe definitivo de evaluación, o declarar desierto el proceso si las condiciones no permiten la adjudicación.

18. DECLARATORIA DESIERTA

El proceso podrá ser declarado desierto mediante acto administrativo motivado cuando:

- No se presenten propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos habilitantes mínimos.
- Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva, debidamente sustentadas.
- Las propuestas presentadas no se ajusten al presupuesto oficial mínimo o al perfil técnico mínimo solicitado.

19. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

Todas las actuaciones del proceso, incluyendo la presente invitación pública, addendas, observaciones, respuestas, informes de evaluación, acto de adjudicación o declaratoria desierta y demás documentos, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la página web institucional del Municipio de Belalcázar, conforme a los artículos 8 y siguientes de la Ley 1712 de 2014.

Las notificaciones a los proponentes se realizarán a través de SECOP II y, subsidiariamente, al correo electrónico registrado por el proponente en la plataforma. Es responsabilidad de los proponentes mantener actualizada su información de contacto y revisar regularmente la plataforma.

20. INFORMACIÓN DE CONTACTO

CONCEPTO	DETALLE
Entidad	Municipio de Belalcázar (Caldas) - Alcaldía Municipal
NIT	890.802.650-9
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Económico y Social
Responsable	Diana Marcela Gutiérrez Duque - Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Dirección	Carrera 7 N° 7-30, Edificio Alcaldía Municipal, Belalcázar (Caldas)
Teléfono	(606) 855 5050 - Atención al ciudadano: (606) 855 5051
Correo electrónico de la entidad	alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Página web institucional	www.belalcazar-caldas.gov.co
Plataforma del proceso	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

21. DISPOSICIONES FINALES

- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: el Municipio de Belalcázar tratará los datos personales de los proponentes y representantes legales con sujeción a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- PROHIBICIÓN DE ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA: los proponentes deben abstenerse de celebrar acuerdos restrictivos de la competencia (Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992 y Ley 1340 de 2009).
- INTEGRIDAD DE LA INVITACIÓN: la presente invitación pública, junto con el Estudio Previo, el Estudio del Sector y demás documentos del expediente publicados en SECOP II, constituyen el cuerpo normativo del proceso y deberán ser interpretados de manera armónica.
- MODIFICACIONES: la entidad podrá modificar la presente invitación mediante adenda publicada en SECOP II, hasta antes del cierre del proceso. Las adendas se notificarán automáticamente a los proponentes interesados a través de la plataforma.
- INTERPRETACIÓN: en caso de duda o interpretación, prevalecerán los principios de la contratación estatal, la doctrina de Colombia Compra Eficiente y el espíritu del Decreto 092 de 2017.
- FOROS DE COMPETENCIA: cualquier controversia derivada de este proceso se someterá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo de Manizales (Caldas).

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, garantizando la publicidad activa y el acceso a la información pública en los términos y plazos establecidos por la normativa vigente.

Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.05.05 07:27:55 -05'00' **Proyectó: SANTIAGO MONTOYA** Contratista de Apoyo a la Gestión	Cesar Arcila Firmado digitalmente por Cesar Arcila Fecha: 2026.05.05 07:28:08 -05'00' **Revisó (Vo. Bo. legalidad): CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Contratista Asesor Jurídico Externo